



Condenas a pares en el cártel de concesionarios: 1.400 y 2.000 euros por los daños y perjuicios causados

En línea a lo resuelto en las recientes sentencias de 5 de abril, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, especializado en materia de competencia desleal y prácticas de cártel, ha condenado de nuevo a un concesionario oficial Audi – Volkswagen, **por su práctica anticompetitiva**, a abonar, en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios, a una mercantil (1.404,93 euros) y a un particular (2.000 euros) que compraron dos vehículos en su establecimiento en el año 2011.

Los recientes fallos se unen, como hemos anticipado, a las sentencias 91/2021, de 5 de abril y 100/2021, de 5 de abril, del mismo Juzgado ya mencionado. Para conocer al detalle qué se declaró allí, recomendamos al lector clicar en las siguientes dos noticias publicadas en semanas atrás:

- [Cártel de concesionarios: novedosa sentencia abre una vía de reclamación masiva.](#)
- [Un segundo concesionario es condenado a indemnizar a un ex cliente con 2.000 euros por su práctica anticompetitiva.](#)

Estimación parcial: 1.404,93 euros

...